



*[Handwritten signature]*  
MCPB

**PROVEE ESCRITOS PRESENTADOS POR COMUNIDAD  
EDIFICIO TERRAZA TOESCA**

**RES. EX. D.S.C. / P.S.A. N° 989**

**Santiago, 13 AGO 2014**

**VISTOS:**

Conforme con lo dispuesto en la Ley N° 20.417, que establece la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, en adelante LOSMA; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 3, del año 2010, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que Fija la Planta de la Superintendencia del Medio Ambiente; en el Decreto Supremo N° 48, de 14 de marzo de 2014, del Ministerio del Medio Ambiente; en la Resolución Exenta N° 225, de 12 de mayo de 2014, de la Superintendencia de Medio Ambiente; la Resolución Exenta N° 249, de 28 de mayo de 2014, de la Superintendencia del Medio Ambiente; y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia del Medio Ambiente, el 13 de septiembre de 2014, se dio inicio a la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio Rol D-019-2013, con la formulación de cargos a Comunidad Edificio Terraza Toesca, por medio del ORD. UIPS N° 670.

2 Mediante el Ord. U.I.P.S. N° 632, de fecha 28 de mayo de 2014, esta Superintendencia solicitó antecedentes al regulado, específicamente, el presupuesto para la reparación del montacargas causante de los ruidos molestos en el edificio, así como antecedentes sobre el costo de reparación de éste. Con fecha 9 de junio de 2014, don Juan Carlos Veloz Jaque, en representación de Comunidad Edificio Terraza Toesca, presentó escrito ante esta Superintendencia. En éste, en lo principal da respuesta a lo solicitado en el ORD. U.I.P.S. N° 632, en el primer otrosí solicita a esta Superintendencia que requiera nuevamente información a Inmobiliaria Sazie Limitada respecto a los trabajos realizados y a los proyectados en el montacargas del edificio, y en el segundo otrosí solicita tener presente personería.

3 Con fecha 4 de agosto de 2014, don Juan Carlos Veloz Jaque, en representación de Comunidad Edificio Terraza Toesca, solicita en lo principal se resuelva escrito presentado con fecha 9 de junio de 2014, y en el primer otrosí, pide se tenga presente su cese de funciones como administrador de la presunta infractora, así como notificar las

resoluciones que se dicten en el presente procedimiento al Comité de Administración del Edificio, de su mismo domicilio.

**RESUELVO:**

I. Respecto al escrito de fecha 9 de junio de 2014, a lo principal: **POR CUMPLIDO LO ORDENADO**; al primer otrosí: **SE RESOLVERÁ EN SU OPORTUNIDAD**; al segundo otrosí: **TÉNGASE PRESENTE**.

II. En relación al escrito de fecha 4 de agosto de 2014, a lo principal: **ESTESE A LO RESUELTO EN EL NUMERAL PRIMERO DEL PRESENTE ACTO**; al primer otrosí: **TÉNGASE PRESENTE**.

III. **NOTIFÍQUESE POR CARTA CERTIFICADA**, o por otro de los medios que establece el artículo 46 de la ley N° 19.880, el presente acto administrativo al Comité de Administración de la Comunidad Edificio Terraza Toesca, en representación de dicha Comunidad, domiciliado en José Miguel Carrera N° 601, Santiago, Región Metropolitana.



A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Jorge Alviña Aguayo".

Jorge Alviña Aguayo

Fiscal Instructor de la División de Sanción y Cumplimiento  
Superintendencia del Medio Ambiente

C.C.:

-División de Sanción y Cumplimiento  
-Fiscalía

Rol D-019-2013